



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONTIA, 5
24003 LEON

4855-0701

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 1 de julio de 1991

Núm. 148

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 73 ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipales.
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 755/91 incoada contra la Empresa "Javier Rodríguez Fernández", domiciliada en la Plaza de la Constitución, n.º 3, de Camponaraya (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 21.05.91 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Javier Rodríguez Fernández" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 4962

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación,

previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1.085/91, incoado contra la empresa Industrial Pastelera Leonesa, S. L., por infracción al art. 49.1 Ley 8/88, se ha dictado una resolución de fecha 12-06-91, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 5282

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 993/91, incoado contra la empresa "Construcciones Monte Pajariel, S. A.", por infracción al art. 3 a) de la O.M. de 16-12-87, se ha dictado una resolución de fecha 12-06-91, por la que

se le impone una sanción de 10.000 pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 5283

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación, Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 394/91, incoado contra la Empresa "Promoción Obras y Contratas, S. L.", por infracción al art. 25 y 29 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 07-05-91, por la que se le impone una sanción de 600.000 pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75

de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expedido la presente en León a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 5284

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 21 de mayo de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-9699-M.

Número del D.N.I. o de empresa: 04064209.

Titular del vehículo: Andrés Vidal Reverte.

Domicilio: Cristo Rey, 8.

Población y provincia: 24005 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente núm. LE-21.965-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 14, mes 03, año 1991, hora 9.30, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322.

Hecho denunciado: Realizar un transporte de piedra picada desde León a Bercianos del Real Camino con un peso total de 40.840 Kgs. estando autorizado para 38.000 Kgs. Exceso: 2.840 Kgs. 7 %.

Precepto infringido: Art. 198-j) Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Posible sanción: 60.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5159 Núm. 3836—3.744 ptas.

★ ★

Fecha: 3 de junio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-2853-S.

Número del D.N.I. o de empresa: A-24017402.

Titular del vehículo: Begar, S. A.

Domicilio: Monasterio de Carra-cedo, 3.

Población y provincia: 24400 Pon-ferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente núm. LE-22.048-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 20, mes 03, año 1991, hora 18.40, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 385.

Hecho denunciado: Circular transportando hormigón desde Villalibre de la Jurisdicción a Montearenas (Ponferrada) careciendo de la Tarjeta de Transporte.

Calificación de la inspección: Reúne los requisitos reglamentarios para el otorgamiento de la Tarjeta de Transporte de servicio privado complementario.

Precepto infringido: Art. 199-a) Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Posible sanción: 15.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5160 Núm. 3837—4.104 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de 13 de junio de 1991, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos y bienes afectados por la expropiación derivada de la instalación eléctrica L. M. T. Derivación de la General La Bañeza-Priaranza a punto de derivación de Huerga de Garaballes (León).

Expediente: 8.962 CL.

Por Decreto 126/1991 de 6 de junio se declaró la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la instalación eléctrica L. M. T. Derivación de la General La Bañeza-Priaranza a punto de derivación de

Huerga de Garaballes, previa correspondiente información pública.

La referida instalación fue declarada de utilidad pública por resolución de 6 de noviembre de 1987.

En su virtud, esta Delegación Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de terrenos y bienes afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera de las actas de la ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o de interés sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, y aportado los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de un perito y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos tendrán lugar el día 4 de septiembre de 1991 a las 11 horas en el Ayuntamiento de Soto de la Vega, lo que se comunicará mediante la oportuna cédula de notificación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determine el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio Unión Eléctrica Fenosa, S. A., asumirá la condición de beneficiario.

León, 14 de junio de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

Propietario: D. Aureliano Santos Sevilla. Santa Colomba de la Vega. 24764 León.

Apoyo número 14.

Polígono 30, parcela 11.

Denominación de la parcela: Eras Vil.

Cultivo: Indeterminado según temporada.

Superficie afectada: Por apoyo 1×0,50=0,50 m².

Por vuelo 34×3=102 m².

5248 Núm. 3838—5.780 ptas.

★ ★

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 18.602 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita auto-

rización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión para 13,2/20 kV. y centro de transformación, tipo intemperie, de 250 kVA. para viviendas MOPU en Pola de Gordón.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de línea alta tensión para 13,2/20 kV. y C.T.I., cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A.T. para 13,2/20 kV. de 558 metros de longitud que arranca de la línea actual "La Gotera-Vega de Gordón", con 7 apoyos. Cruza la línea de ferrocarril, carretera local de Pola de Gordón y línea telefónica y termina en el centro de transformación intemperie de 250 kVA. para suministrar energía a las viviendas del MOPU.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 4 de junio de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5005 Núm. 3839—5.256 ptas.

★★

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 19.966 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación

y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A. —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Algadefe-Toral de los Guzmanes.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea trifásica 13,2/20 KV de Algadefe a Toral de los Guzmanes de 2.885 m. y 42 apoyos, conductor al-ac 54,6 mm² y aislamiento U/70, apoyos de hormigón y metálicos. Cruza acequia de riego de la Confederación Hidrográfica del Duero.

e) Presupuesto: 6.041.704 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones. En duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 12 de junio de 1991.—La Delegada Territorial, P.A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5106 Núm. 3840—3.744 ptas.

★★

Padecido error en la inserción de la Resolución de la Delegación Territorial de León, de 11 de septiembre de 1989, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 227, de fecha 30 de septiembre de 1989, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 3, 1.ª columna, referente al P. I. "Villariños, n.º 14.567, donde dice:

"Balboa (León)". debe decir:

"Balboa y Villafranca del Bierzo (León) v Cervantes (Lugo)".

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso referenciado, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en este BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 5 de junio de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5102 Núm. 3841—2.016 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

N/R: C-8-91.

Peticionario: Antracitas del Bierzo, S. L.

Domicilio: C/ Eloy Reigada, n.º 26 24300-Bembibre (León).

Nombre del Río o corriente: Sil.

Punto de emplazamiento: Santa Cruz del Sil.

Término municipal y provincia: Páramo del Sil-León.

Objeto del expediente: Construcción de un puente sobre el río Sil.

Breve descripción de las obras:

Se trata de un puente de tres vanos de 15 m. de luz cada uno, lleva dos pilares de 0,60 m. de espesor y 4,70 m. de ancho por 6,50 m. de altura siendo la cimentación de 1,20 m. de espesor. Los estribos son de 5 y 0,5 m. de altura, siendo su espesor 0,85 m. y el de su cimentación de 0,60 m. El ancho de cada apoyo es de 4,70 m. y se construyen en hormigón armado.

El tablero está constituido por tres vigas pretensadas prefabricadas y una losa de reparto de hormigón armado, su espesor es de 1,05 m., su ancho de 4,70 m. y lleva barandillas de protección.

Se diseñan también 4 aletas de 1,65 m. de longitud, de hormigón armado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que que se consideren perjudicados con la concesión, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Páramo del Sil o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto y el expediente estarán de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte en el Poblado del Pantano de Bárcena, en Ponferrada.

Ponferrada, 18 de junio de 1991.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

5240 Núm. 3842—4.320 ptas.

★★

V-7030.

Peticionario: Victoriano González, S. A.

Domicilio: C/ Vía Nueva 24400 Ponferrada.

Nombre del río: Sil.

Punto de vertido: Santa Cruz del Sil.

Término municipal: Páramo del Sil. Provincia: León.

Brebre descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación.

—Balsa de decantación principal de 60 m × 26 m × 1,5 m.

—3 balsas de seguridad con dimensiones:

15,00 × 27,00 × 1,50 m.

10,00 × 16,00 × 1,20 m.

9,00 × 10,00 × 1,20 m.

El volumen anual de vertido es de 19.000 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Páramo del Sil o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, Plaza de España número 2.—Oviedo.—El Secretario General, P. O. el Jefe de Área de Gestión del D. P. H., Miguel Jiménez Muñoz.

5242 Núm. 3843—3.384 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Valeriano F. del Río Barrera, para ampliación de maquinaria en el local destinado a carnicería casquería sito en la Avda. de Nocedo, núm. 61, c/v a c/ Obispo Cuadrillero, núm. 15, expediente n.º 99/88.

A Peletería Lilia, C.B. (Repr. D. Felipe Carlos Martínez Prieto), para la apertura de un local destinado a taller de confección de peletería y fábrica de bolsos, en la Avda. Padre Isla, núm. 59, expediente n.º 602/90.

A D. José Álvarez Reguera, para la apertura de un local destinado a Bar en la c/ Zapaterías, núm. 9, expediente n.º 614/91-V.O.

León, 11 de junio de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5042 Núm. 3844—1.944 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pavimentación de patio en el Colegio Público "Padre Manjón", cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Vidal Ferrero, S. L." (Expte. Negociado Central n.º 7742), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León a 11 de junio de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5166 Núm. 3845—1.440 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pavimentación de patio en el Colegio "Luis Vives", cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Vidal Ferrero, S. L." (Expte. Ngdo. Central n.º 7744), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León a 11 de junio de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5167 Núm. 3846—1.368 ptas.

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1991, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante concierto directo, de la obra de "Azud en Toral de Merayo, I fase", sometiéndose el mismo a información pública por plazo de ocho días, durante los cuales el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación en la señalada sesión, se convoca concierto directo, para la contratación de la mencionada obra, de acuerdo a lo siguiente:

Azud en Toral de Merayo, I fase.

Tipo de licitación: 7.000.000 ptas.

Clasificación: E,5,c).

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 140.000 ptas.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo quedarán sin efecto.

Ponferrada, 12 de junio de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5210 Núm. 3847—3.312 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de mil novecientos noventa y uno, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

"Riego automático en el Parque El Plantío", con un presupuesto de 18.800.271 pesetas y redactado por la Sección Técnica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 12 de junio de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5209 Núm. 3848—1.800 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Publicado el pliego de condiciones por el que se habrá de regir el concurso para la contratación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, se convoca concurso con las siguientes características:

1.—Objeto.—Servicio de recogida domiciliaria de basuras en el Municipio de Garrafe de Torío, de conformidad con el pliego de condiciones económico administrativas aprobado a tal fin.

2.—Tipo de licitación 1.500.000 pesetas IVA y demás impuestos incluidos, anuales, a la baja.

3.—Duración del contrato: Dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos años.

4.—Fianza provisional: 30.000 pesetas.

5.—Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

6.—Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9,00 h. a 14,00 h. durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.—Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13,00 h. del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta como anexo I al presente anuncio, y se acompañarán de la siguiente documentación:

1.—Memoria justificativa de las condiciones técnicas y elementos de trabajo de que disponga el licitador, acompañando dos propuestas de recogida, conforme establece el pliego de condiciones económico-administrativas:

1.ª—Propuesta: Dos días en verano (junio, julio, agosto y septiembre) un día en invierno.

2.ª—Propuesta: Tres días en verano (junio, julio, agosto y septiembre) y dos días en invierno.

2.—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, escritura de poder, si actúa en representación de otra persona o entidad debidamente legalizada.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

4.—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

5.—Justificante de hallarse al corriente en sus obligaciones sociales y tributarias, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Garrafe de Torío, 24 de junio de 1991.—El Alcalde, José Estalote Calo.

ANEXO I

MODELOS DE PROPOSICIONES

D. con domicilio en, profesión y con D. N. I. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (nombre de la Empresa y poder que acredite la representación) enterado de la decisión del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, de llevar a cabo la contratación del servicio de recogida de basura, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha así como del contenido del pliego de condiciones económico-administrativas

que rige el concurso público convocado al efecto manifiesta:

1.—Que solicita su admisión a participar en el mencionado concurso, ofreciendo llevar a cabo la prestación del servicio objeto del mismo, por la cantidad de cantidad en la que se incluye el impuesto sobre el valor añadido.

2.—Que no se halla comprendido en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, ni entre los supuestos de incompatibilidad establecidos en el artículo 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Que se compromete al cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven del contrato que se celebre o del pliego de condiciones, si resultare adjudicatario.

4.—Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

5.—Que acompaña a la proposición todos los documentos exigidos y señalados en el pliego de condiciones.

En a de de 1991. (Firma).

5207

Núm. 3849—8.640 ptas

LA VECILLA

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que ha sido aprobado el padrón cobratorio correspondiente al precio público por abastecimiento de agua potable del primer semestre de 1991.

Frente a las liquidaciones en el mismo contenidas podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario y durante el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P., del precio público por abastecimiento de agua potable del primer semestre de 1991.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en el recargo del 20 % si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las dependencias municipales (c/ Sanjurjo, 8, de la localidad de La Vecilla), en horario de 9,00 a 15,00 horas.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito calificadas.

La Vecilla, 17 de junio de 1991.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

5179

Núm. 3850—954 ptas.

MANSILLA MAYOR

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la memoria valorada de "Acondicionamiento de parte del edificio de Casa de Cultura para Casa Consistorial y Consultorio Médico en Mansilla Mayor", redactada por el Arquitecto Técnico D. Pedro García Fierro, con un presupuesto de 1.682.089 pesetas.

Permanecerá expuesta al público en la oficina municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Mansilla Mayor a 14 de junio de 1991.—El Alcalde, Marcelo Fernández Olmo.

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de abril de 1991 aprobó la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de marzo de 1991, el cual se encuentra expuesto al público en la oficina municipal durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 74 del Real Decreto 1690/86 de 11 de julio.

Mansilla Mayor a 14 de junio de 1991.—El Alcalde, Marcelo Fernández Olmo.

5208

Núm. 3851—630 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1991, aprobó los siguientes padrones de ingresos municipales, que, de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria y las Ordenanzas de este Ayuntamiento reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio:

1.—Padrón del precio público por desagüe de canalones y otras insta-

laciones análogas en terrenos de uso público.

2.—Tasa por alcantarillado.

3.—Tasa por basuras.

Contra las liquidaciones incluidas en tales padrones, podrán interponerse por los interesados los siguientes recursos:

1.—Reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, que se entenderá desestimado si transcorre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrán entablar recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo.

Llamas de la Ribera, 14 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5176 Núm. 3852—792 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

De conformidad con lo establecido en el art. 150.1, en relación con el art. 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el expediente 1/91, de modificación de créditos, al no haberse presentado ningún tipo de reclamación durante el plazo de exposición al público, quedando el presupuesto municipal por capítulos como sigue:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación final
1	5.839.662	1.500	5.841.162
2	8.355.273	1.000.000	9.355.273
3	1.284.826		1.284.826
4	590.000		590.000
6	2.568.182	1.899.567	3.691.928
7	9.609.653	1.123.746	10.733.399
9	1.734.455		1.734.455

Totales 29.982.051 4.024.813 34.006.864

La financiación es la siguiente:

—Con cargo a remanentes líquidos: 2.125.246 ptas.

—Con cargo a mayores ingresos: 1.899.567 ptas.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el art. 150.2 y el art. 158.2 de la Ley 39/88.

Santa Elena de Jamuz a 12 de junio de 1991.—El Alcalde, Valentín González C.

5178 Núm. 3853—612 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de abril de 1991, aprobó por unanimidad la renovación del padrón municipal de habitantes al día 1 de marzo de 1991, el cual se encuentra al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos previstos en el art. 74 del Reglamento de Población.

Laguna de Negrillos a 13 de junio de 1991.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

5169 Núm. 3854—252 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 1991, aprobó el resumen numérico provisional resultante de la renovación del padrón municipal de habitantes de 1991, con referencia al 1.º de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, se abre un periodo de exposición al público de un mes, contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Sr. Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción padronal.

Cubillos del Sil a 11 de junio de 1991.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

5180 Núm. 5385—468 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CASTROCALBON

ANUNCIO DE SUBASTA

1.º—Objeto. — Arrendamiento del Coto Privado de Caza "Chana del Campo", matrícula número LE-10.441 de una superficie estimada de 860 hectáreas, sito en el término municipal de Castrocalbón.

2.º—Forma de subasta.—Pujas a la llana.

3.º—Duración del contrato.—Cuatro años.

4.º—Tipo de licitación.—1.400.000 pesetas.

5.º—Garantías y forma de pago.—Las que se fijan en el pliego de condiciones.

6.º—Fecha de subasta.—El domingo de la semana en que se cumplan 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.º—Lugar de subasta.—En la oficina de esta Junta Vecinal, sita en Avda. Angel García del Vello, s/n., a las once de la mañana.

8.º—Exposición del pliego de condiciones.—El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrocalbón por espacio de ocho días para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Castrocalbón, 15 de junio de 1991. El Presidente, José Aparicio Martínez.

5215 Núm. 3856—2.664 ptas.

VAL DE SAN ROMAN

Se hace público para general conocimiento de los vecinos de esta localidad que en sesión de esta Junta Vecinal celebrada el 25 de mayo de 1991 se adoptó el acuerdo de someter al proceso de concentración parcelaria de la zona de Val de San Román los bienes comunales de que es titular esta entidad y que se detallan así:

PRADOS Y PASTIZALES

Besada, 3 Has.; Valle Regueros, 9 Has.; Valle Prao San Román, 10 Has.; Valle Val de Marbán, 6 Has.; Prado La Iglesia, 4 Has.; Viñanante, 2 Has.; Cubillo, 3 Has.; Valle Reguerina, 14 Has.; Valdepozuelo, 8 Has.; La Prana, 11 Has.; Valle Río Turienzo, 20 Has.; Molino de los Mozos y Reguera, 10 Has.

ERIALES

Taraviciente, 10 Has.; Bañuelo, 3 Has.; Llao, 1 Ha.; Castillo, 1 Ha.; Las Cuevas, 10 Has.; La Loma, 11 Has.; Los Lomillos, 28 Has.; Vallín y Teso Redondo, 8 Has.; Fondalabaz, 2 Has.; La Bouza, 4 Has.; Cuesta Cantusales, 6 Has.; Cuesta de Quintana, 11 Has.; Tardiquemao, 6 Has.; Pinadillo, 1 Ha.; Bustillo, 4 Has.

Contra este acuerdo, en el plazo de 15 días pueden presentar alegación aquellas personas que estimen lesionados sus derechos.

Val de San Román a 29 de mayo de 1991.—El Presidente (ilegible).

5123 Núm. 3857—684 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe y testimonio que en los autos de juicio de desahucio número 378/90, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"En León, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. Examinadas las precedentes actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago de las rentas estipuladas, seguidas ante este Juzgado al número 378/90, a instancia de la Procuradora señora de la Fuente González, en representación de don Miguel Angel Aller Lorenzana y otro, contra doña María de los Angeles González González.

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre el inmueble piso 4.º D del número 38 de la Avenida Fernández Ladreda de esta ciudad de León, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y consecuentemente que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado doña María de los Angeles González González de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella a su costa, todo ello, con expresa condena de costas al demandado.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyendo el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María de los Angeles González González, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndole que contra la sentencia cabe recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a partir de su publicación ante este Juzgado para la ante Ilustrísima Audiencia Provincial de León.

León, 14 de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

5268

Núm. 3858—4.680 ptas.

EDICTO

Conforme a lo ordenado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, en el expediente promovido por la Procuradora Sra. Crespo Toral, en nombre y representación de "Ramón Campos y Capel, S. L.", dedicada al comercio de frutas y hortalizas, así como a otras actividades que sean complemento de las anteriores, con domicilio en Navatejera (León), Carretera de León a Collanzo, Km. 3,5, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

En León, a 7 de junio de 1991.—El Magistrado Juez (ilegible).

5183

Núm. 3859.—1.584 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Francisco Alvarez Rodriguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el núm. 253/90 y entre partes de las que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En León, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodriguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos núm. 253/90, de demanda de juicio verbal civil, promovidos a instancia de la Entidad Aucalsa (Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A.), con domicilio social en Oviedo, en la calle Gil de Jaz, n.º 10, representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y defendida por el Letrado don Pedro Hortaño, contra doña María Dolores Fernández Verde, mayor de edad, vecina de Toledo, con domicilio en la calle Callejón de los Hasillos, número 2, y contra la Entidad de Seguros Solís, en la persona de su representante legal y con domicilio en Toledo, en la calle Cuesta del Aguilano, n.º 5.

Fallo: Que estimada la demanda planteada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, en nombre y representación de la entidad mercantil "Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A." (Aucalsa), contra doña María Dolores Fernández Verde, y "Solís, Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija", debo condenar y condeno a ambos codemandados a que solidariamente indemnizen a la actora en 67.235 pesetas, más el interés legal desde la fecha de la interposición judicial hasta la de la presente sentencia, devengando, asimismo, ambas cantidades, desde esta última fecha hasta la de total ejecución,

el interés del art. 921 de la L.E.C. y ello con expresa imposición a las segundas de las costas procesales que, en su caso, se hubieren ocasionado. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el acto de su notificación o dentro de los tres días siguientes, por escrito o por comparecencia ante el señor Secretario.—Firmado: Alberto Alvarez Rodriguez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde doña María Dolores Fernández Verde, que se encuentra en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno.—Alberto Francisco Alvarez Rodriguez.

5198

Núm. 3860—4.896 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco-Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio número 495/90, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En León, a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de León y su partido los presentes autos núm. 495/90, de juicio verbal de desahucio, en el que son parte, de la una y como demandante don Elicio Rodríguez Vaquero, representado por la Procuradora señora Crespo Toral y de la otra, como demandado don Rubén Luciano Freile García.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Crespo Toral, en representación de don Elicio Rodríguez Vaquero, contra don Rubén Luciano Freile García, en rebeldía procesal, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes, que recaía sobre la vivienda tercero izquierda de la casa número 38 de la calle Virgen de Velilla de León, y condeno al demandado a estar y pasar por dicha declaración así como al desalojo de la vivienda, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa dentro del plazo legal, imponiendo asimismo, al demandado, las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma que contempla el artículo 769 de la Ley E. C. definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Firmada y rubricada. Se le hace saber al demandado que dicha reso-

lución no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que ha de interponerse en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia de León en el plazo de tres días.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación en forma al demandado don Rubén-Luciano Freile García que se encuentra en situación de rebeldía procesal, expido el presente en León, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—Francisco-Miguel García Zurdo.

5270 Núm. 3861—4.896 pias.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de mayo de 1991.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Bruggos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 100/91, seguidos a instancia de Entidad Cormo, S. A., representada por el Procurador don Mariano Muñiz Alike, contra Sociedad de Gestión Catastral y Tributaria, S. A., Catrisa, con domicilio en c/ Gran Vía de las Costes Catalanas, 643, de Barcelona, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Sociedad de Gestión Catastral y Tributaria, S. A. y con su producto pago total al ejecutante Entidad "Cormo, S. A." de las pesetas 25.784.792 reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal correspondiente anual desde la interposición judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de junio de 1991.—Máximo Pérez Modino.

5095 Núm. 3862—2.672 pias.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 615/88, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D.ª Susana López-Gavela Escobar, en nombre y representación de Entidad Mercantil "Miguel Vivancos, S. A.", contra Entidad "Almíbarés y Conservas Ledo, S. A.", con domicilio en Villafranca del Bierzo, Ctra. de la Estación, s/n., sobre reclamación de 1.774.080 pesetas de principal y la de 653.164 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintinueve de julio a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el núm. 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avenida de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-15-0615-88. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día veinticuatro de septiembre a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 21 de octubre a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

—Carretilla elevadora eléctrica, peso máximo aproximado, con bate-

ría, 3.273 Kg., carga máxima 1.090 kilogramos, marca Hister, valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas.

—Báscula automática marca Pivemat, de fuerza por fracción de 250 kilogramos, valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

—Báscula automática marca Magriña de fuerza de 55 Kg., con fracción de 50 grs., valorada en ochenta y nueve mil pesetas.

—Batidora para mermeladas, marca Hermasa, tipo de máquina Pylas con motor eléctrico marca Sincorón, valorada en ciento noventa y ocho mil pesetas.

—Otra igual que la anterior, valorada en ciento noventa y ocho mil pesetas.

—Dos marca tapaderas de bote marca Somme, valoradas en ciento sesenta mil pesetas.

—Cinta transportadora de productos envasados, de unos 11 metros de longitud por 1 metro de ancho, con motores eléctricos auxiliares, valorada en ciento ochenta y cinco mil pesetas.

—Cinta transportadora de productos envasados de unos 7 metros de longitud, ascendente en rampa de 0 a 3 metros, valorada en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Ponferrada a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario (ilegible).

5310 Núm. 3863—7.992 pias.

★ ★

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 170/90, seguidos a instancia de la entidad Banco Herrero, S. A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Nicanor García Ordiz y doña María Dolores Murillo García, mayores de edad, vecinos de Ponferrada, Plaza Tierno Galván, 2-3.º D, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.667.595 pesetas de principal más otras 700.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha procedido al embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y que de no personarse en dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate a los deudores, expido y firmo la presente en Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

5090 Núm. 3864—2.520 ptas.

Requisitoria

Pedro Isidoro García Blanco, nacido el 28-11-59, hijo de Eugenio y de Teresa, natural de Viana del Bollo, domiciliado últimamente en Hospitalet, por el delito de tentativa de robo en Pto. abreviado, núm. 76 del año 1989, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5273

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Josefa Vicente González, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe y certifico: Que en los autos de que haré mención obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Ponferrada, a seis de junio de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por doña M.^a del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos del juicio de faltas número 4/91, seguidos por una presunta falta de daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la función pública y RENFE como denunciante y Cándido Agrafojo Bastón, Guillermo Rial Montenegro y M.^a Angeles Jurado Torrequesada como denunciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Cándido Agrafojo Bastón, Guillermo Rial Montenegro y María Angeles Jurado Torrequesada de las faltas imputadas declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a los denunciados, haciéndoles saber que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León, en el término de un día, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.—Josefa Vicente González.

5274

Doña Josefa Vicente González, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en juicio de faltas n.º 156/90, seguidos a instancia de José Manuel Loredó Loche, contra Angel Cabricano Alonso, sobre lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Angel Cabricano Alonso de la falta imputada declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Lo pronuncio, mando y firmo.—M.^a del Pilar López Asensio.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a Angel Cabricano Alonso, hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Josefa Vicente González.—Rubricado.

4813

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio de Castro Cid, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 78/91, seguidos a instancia de Maderas Villafranca, S. L., contra Galleja de Mantenimientos Integrales, "Gami, S. L.", cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santiago de Compostela, c/ Estación de Casal, s/n., hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 6.854.427 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el art. 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.—Antonio de Castro Cid.—El Secretario (ilegible).

5202

Núm. 3865—2.304 ptas.

Don Antonio de Castro Cid, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nú-

mero 84/91, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don Francisco Jesús García Arriola, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, Monasterio de Carracedo, n.º 5-13.º C, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de pesetas 1.207.692, en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el art. 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Ponferrada, 10 de junio de 1991.—Antonio de Castro Cid.

5203

Núm. 3866—2.016 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Don Hermógenes Ramón Frey, accidental Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 4/91, seguidos a instancia de don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Sociedad Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., con domicilio en Valladolid, calle Santiago, 31-2.º bajo la dirección del Letrado don Angel J. Carballo Méndez, contra don Miguel Angel Rubial Simón, mayor de edad, vecino de la localidad de Bembibre (León), con domicilio en la calle Ponteviedra, n.º 4, con Documento Nacional de Identidad núm. 10.067.227, en reclamación de 1.963.926 pesetas, más los intereses contractuales y las costas y gastos que se ocasionen en el presente procedimiento, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra don Manuel Angel Rubial Simón, debo condenar y condeno al demandado al pago a favor del actor de un millón novecientas sesenta y tres mil novecientas veintiséis pesetas (1.963.926) de principal, más los intereses contractuales, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de

cinco días, contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a diez de junio de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Hermógenes Ramón Frey.

5204 Núm. 3867—4.536 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña Cristina López Ferré, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos de juicio verbal civil núm. 316/90, seguidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Esteban Bueno Pérez, en nombre de don Aníbal Pérez Bao, contra doña Juana Rodríguez Almagro, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de don Aníbal Pérez Bao, contra doña Juana Rodríguez Almagro, debo condenar y condeno a referido demandado a que satisfaga la cantidad de setenta y nueve mil sesenta y cinco (79.065) ptas. más los intereses legales desde la fecha de emplazamiento al demandado, con expresa imposición en costas al mismo.

Notifíquese esta resolución a la demandada por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. Haciendo constar que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Cristina López Ferré.

5152 Núm. 3868.—3.672 ptas.

CISTIerna

Don José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 55/91, se sigue expediente de dominio a instancia de don Gaudencio Fernández de la Varga, mayor de edad, casado con doña Rosario de la Varga Puente, vecinos de Cistierna, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Finca número 25, polígono 6, del plano general de Concentración Parcelaria, zona Vidanes-Sorriba rústica de regadío, al sitio de San Roque, Ayuntamiento de Cistierna. Tiene una superficie de sesenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, con reguero seco; Sur con la número 25 de Arsenio Recio del Río; Este, con acequia que la separa de camino por donde tiene salida; y Oeste, con acequia. Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Cistierna, en el tomo 340, libro 68, folio 87, finca 3.648.

2.—Finca número 54, polígono 4, del plano general de Concentración Parcelaria de la zona Vidanes-Sorriba, rústica de regadío, al sitio Los Rebliegos, Ayuntamiento de Cistierna. Tiene una superficie de 26 áreas. Linda: Norte, con acequia; Sur, con camino; Este, con la número 55 de Félix Rodríguez Díez, y Oeste, con la número 53 de Angel Reyero Díez.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Cistierna, en el tomo 339 libro 67, folio 155, finca número 3.466.

3.—Finca número 73, polígono 2, del plano general de Concentración Parcelaria zona Vidanes - Sorriba, rústica de regadío, al sitio de Pareda, Ayuntamiento de Cistierna. Tiene una superficie de quince áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, con la número 74 de Frutos García Rodríguez; Sur, en la número 76 de Maudilio Morán González; Este, con acequia que la separa de camino por donde tiene salida; Oeste, con ferrocarril de La Robla a Valmaseda.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cistierna, en el tomo 338, libro 66, folio 172, finca número 3.235.

Por la presente se cita a los herederos de don Arsenio Recio del Río, don Félix Rodríguez Díez, don Angel Reyero Díez don Frutos García Rodríguez, don Maudilio Morán González, y a don Crescencio, doña Esperanza, doña Edelmira, don Francisco y don Pedro Ferreras González, y a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días, siguientes a la publicación del mis-

mo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Dado en Cistierna, a seis de junio de 1991.—E/ José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible).

4946 Núm. 3869—5.544 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su término jurisdiccional n.º 2.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha, recaída en los autos de menor cuantía n.º 158/90 seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Tomás de la Fuente Simón, vecino de Valcabado del Páramo, representado por el Procurador Sr. Ferreiro Carnero contra D. Narciso Carro Tomás y su esposa D.ª Felicitas Garabito Ramos, en rebeldía, se ha acordado la práctica de emplazamiento de los demandados en situación de rebeldía para que en el término de diez días hábiles puedan comparecer para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que surta los efectos de notificación y emplazamiento a los demandados D. Narciso Carro Tomás y D.ª Felicitas Garabito Ramos, en situación de rebeldía mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en La Bañeza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Juez, María Teresa Cuenca Boy.—El Secretario (ilegible).

4986 Núm. 3870—2.304 ptas.

Doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su término jurisdiccional.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo núm. 282/90, seguidos ante este Juzgado, a instancia del Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Braulio Madrid Fernández y doña María Rosa Frade González, en situación de rebeldía y en paradero desconocido se ha acordado la práctica de notificar a dichos demandados que por parte del ejecutante se ha nombrado Perito para el avalúo de los bienes embargados, a don Santiago Sevilla Miguélez, para que en el término del segundo día pueda hacer uso de su derecho para nombrar otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado. Igualmente requerir a dichos demandados para que en el término de seis días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para que surta los efectos de notificación y requerimiento a los demandados don Braulio Madrid Fernández y doña María Rosa Frade González, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se libra el presente en La Bañeza, a tres de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Juez de Primera Instancia, María Teresa Cuenca Boy.—El Secretario (ilegible).

4987 Núm. 3871—2.880 ptas.

VILLABLINO

Doña Rita Torices Puente, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición registrado con el núm. 128/91 y promovidos a instancia de Primitivo Vilariño Vázquez, representado por el Procurador señor Fernández Fernández, contra Carlos Calvo Cabrera y María Jesús Martínez López, actualmente en ignorado paradero y en los que se acordó por propuesta de providencia de fecha 6 de junio del presente, el emplazamiento de los demandados por término de seis días para que comparezcan ante este Juzgado haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y con el apercibimiento de que si no comparecen ni alegan justa causa serán declarados en rebeldía siguiendo el pleito su curso sin hacerles más notificaciones que las que la Ley determine.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás sitios de costumbre se expide la presente en Villablino, a 6 de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria en funciones, Rita Torices Puente.

5190 Núm. 3872—2.376 ptas.

★ ★

Doña Rita María Torices Puente, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía 95/90, seguidos a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador señor Fernández Fernández, contra Mutua General de Seguros, representada por el Procurador señor López Rodríguez, y Fomesa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Villablino, a once de enero de mil novecientos noventa y uno. Vistos por doña María Cristina García Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido judicial, los autos de juicio ordinario declarativo de

menor cuantía, promovidos por la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A. como demandante, representada por el Procurador señor Fernández Fernández, asistida del Letrado señor Villa Díez, contra la entidad Fomesa y la Mutua General de Seguros como demandados, representada esta última por el Procurador señor López Rodríguez, asistido del Letrado señor Rodríguez de la Mata.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Fernández en nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España contra Fomesa, declarada rebelde, y la Cía. de Seguros Mutua General de Seguros, representada por el Procurador señor López Rodríguez, debo absolver a éstos de todos los pedidos de la demanda, imponiendo las costas del procedimiento a la actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia se interpuso recurso de apelación por la entidad demandante, que se admitió en ambos efectos, acordándose por resolución de esta fecha a emplazar a la codemandada en rebeldía Fomesa para que en el término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial a hacer uso de su derecho en el recurso interpuesto.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada en rebeldía Fomesa, expido el presente en Villablino, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria en funciones, Rita M.^a Torices Puente.

5033 Núm. 3873—4.320 ptas

NUMERO DOS DE ZAMORA

Don Pedro-Vicente Cano-Maillo Rey, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Zamora y su partido judicial.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 5/91, por lesiones, ha acordado por medio del presente, dado su ignorado paradero, emplazar a Isidro Cuadrado Fidalgo, con últimos domicilios conocidos en Zamora, calle Alfonso IX, 5, 6.º y en León, calle Tizona, 20 2.º B, a fin de que comparezca ante la Audiencia Provincial de Zamora en término de cinco días a hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por Ernesto Román Peláez contra la sentencia dictada por este Juzgado de Instrucción en referido juicio de faltas con fecha veinte de febrero pasado, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zamora, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez. Pedro-Vicente Cano-Maillo Rey.—El Secretario (ilegible).

4947

Requisitoria

Don Pedro-Vicente Cano-Maillo Rey, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Zamora.

Por la presente se cita, llama y emplaza al acusado en el procedimiento abreviado núm. 38/91, por el delito de estafa, Luis Noé Villalba Alvarez, Documento N. de Identidad 9.661.929, nacido en La Virgen del Camino (León), el 2 de septiembre de 1947, hijo de Gerardo y Marina, con último domicilio conocido en San Andrés del Rabanedo (León), para que en término de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en las órdenes generales de los Centros Superiores de Policía y Guardia Civil, así como publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora y de León y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de constituirse en prisión, por encontrarse comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del referido acusado comunicándolo seguidamente a este Juzgado.

Dado en Zamora, a once de junio de mil novecientos noventa y uno.—E/ Pedro Vicente Cano-Maillo Rey.—El Secretario (ilegible).

5129

NUMERO OCHO DE VALLADOLID

Doña María Cinta de Castro Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 233/91-A, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con el tenor literal siguiente:

“Sentencia.—Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Ilmo. Sr. Magistrado don Antonio Alonso Martín, Juez de Primera Instancia número ocho de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos núm. 233/91-A, seguidos entre partes, como demandante Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve Garrigós, y dirigido por el Letrado Sr. Rodríguez Monsalve, y como demandado Aníbal Fernández González y Hortensia González Gancedo, mayores de edad, cónyuges, domiciliados en Plaza de San Roque, n.º 1, de Palacios del Sil (León), en situación de rebeldía, dicha sentencia en base a los siguientes:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Aníbal Fernán-

dez González y doña Hortensia González Gancedo y con ello completo pago a la parte ejecutante Banco de Crédito Industrial, S. A. de la cantidad de catorce millones novecientos ochenta y siete mil setecientos treinta y cuatro pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes y de las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta sentencia al ejecutado en situación de rebeldía, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se interese su notificación personal en el término de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Alonso Martín.—Firmado y rubricado.”

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Aníbal Fernández González y doña Hortensia González Gancedo, expido y firmo el presente en Valladolid, a tres de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, María Cinta de Castro Fernández.

4848 Núm. 3874—4.392 ptas.

Juzgado de lo Penal

NUMERO DOS DE LEON

Requisitorias

José Antonio Peinado Catalá, nacido el 9-10-58 de estado civil casado, hijo de Ramón y de Carmen, natural de Cartagena, domiciliado últimamente Poblado de Onamio (Molina-seca) por el delito de robo en procedimiento abreviado número 353/90, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido José Antonio Peinado Catalá y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez (ilegible). 5271

**

Juan Jesús Estrada García, de 23 años de edad, de estado civil casado, hijo de José y de Dolores, natural de Llamas (Asturias), domiciliado últimamente en San Andrés del Rabanedo (León), por el delito de cheque descubierto, en procedimiento abreviado 598/90-A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Juan Jesús Estrada García y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a treinta de mayo de 1991.—El Magistrado Juez (ilegible).—(Sigue firma ilegible). 5089

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 361/91, seguidos a instancia de José Luis González Rubio contra Villagutiérrez, S. L., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, en su caso, el día dieciséis de julio próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Villagutiérrez, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 5227

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 500/90 Ejec. 88/91 seguida a instancia de José A. Tejedor y otro, contra Grupo 28, S. A. L., se ha dictado la siguiente:

Auto: Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Grupo 28, S. A. L., por la cantidad de 1.969.808 pesetas de principal, y la de 433.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Grupo 28, S. A. L., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, 5187

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 111/91, dimanante de los autos 66/91, seguida a instancia de Sergio Fernández Sánchez, contra Pavimentos Leoneses, S. L., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, conforme al artículo 234 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pavimentos Leoneses, S. L., domiciliado en León, Ordoño II, 17, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 130.610 pesetas de principal y la de 26.000 pesetas que se calculan provisionalmente para gastos e intereses, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pavimentos Leoneses, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 4689

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1991